L

a ignorancia nos impide ver lo que está delante de nuestras narices. Nos invitan a investigar sin tener ingenio. Los contadores asesores en finanzas necesitan aprender a leer. Los informes de los administradores nos dicen cosas que no son evidentes, a menos que, despojados de la ignorancia, usemos técnicas más desarrolladas.

Hay que ver los informes de los administradores como una pieza intencionalmente creada para generar cierto impacto en sus destinatarios. No son datos y más datos sin finalidad. Al reflexionar sobre ellos nos podemos llevar sorpresas. Según nos plantean Zilan Cen y Rongchang Cai, en su artículo [*What can we learn from the chairmen’s statements of Australian companies: a textual difference study*](http://search.informit.com.au/documentSummary;dn=469163713725949;res=IELBUS) (Accounting, Accountability & Performance, Volume 18, number 2, 2015) “(…) *As an example of research of this kind, Smith and Taffler (2000) related selfpresentational narrative disclosures to future corporate solvency. They identified 33 failed companies, paired them with financially sound companies in the same period and performed both form (objective) and meaning (subjective) oriented content analysis. The results showed that it is possible to use the chairman’s statement alone to classify, with a high degree of accuracy, firms as likely to become bankrupt or financially viable in the future.* (…)”.

Hay muchos tipos de informes. El pequeño y superficial, ideado para no decir nada importante, simplemente dar cumplimiento a las exigencias legales. El que busca mostrar a la gerencia como exitosa, de manera que se asegure su reelección y el aumento de su remuneración. El que convierte los problemas de una empresa en asuntos de Estado, anticipando el cabildeo que sobrevendrá. El que se dirige en forma protocolaria a los accionistas minoritarios, frente a los cuales se obra con poca trasparencia. El que escribe el propio administrador, el que diseña un comunicador social, el que proyecta un abogado, el que idea un politólogo, el que redacta un filósofo, el que arma un contador.

No son conocidos los actos de las autoridades supervisoras respecto de estos informes. Pero hay muchos reportes anuales que no cumplen con las exigencias de la [Ley 222 de 1995](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1995-ley-222.doc), que adicionaron las que previamente se habían consagrado en el [Código de Comercio](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1971-decreto-410.htm). Estos informes y las notas parecen no ser tan importantes como las cifras, cuando, en verdad, hay que fijarse sobre lo que se dice o se deja de decir respecto de ellas. Muchos contadores han reducido el deber de asegurar concordancia entre los estados financieros y los informes de la gerencia, previsto en el artículo 38 de la Ley 222, citada, a la igualdad de los números. Pero la concordancia es asunto mayor, pues las imágenes que se formen a partir de uno y otro documento deben corresponder entre sí. En muchos casos estamos lejísimos de encontrar “(…) *una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad* (…)” –artículo 47, Ley 222, ídem-.

*Hernando Bermúdez Gómez*